

1584

RESOLUCIÓN N° _____/2018

**AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN
A DPT DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **11 MAYO 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28269, de fecha 07 de Mayo de 2018; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Mayo de 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 04 de Mayo de 2018; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 10 de Abril de 2018, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-754772**, a nombre de **COMERCIALIZADORA Y MARKETING FACUSE ZARHI SPA**, Rut. **76.759.688-K**, con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **TABARE N° 935**, Rol SII **1271-10**, Unidad Vecinal N° **33**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación a **DPT**, Patente Rol **2-754772**, a nombre de **COMERCIALIZADORA Y MARKETING FACUSE ZARHI SPA**, Rut. **76.759.688-K**, con domicilio comercial en **TABARE N° 935**, A la que a contar de esta fecha quedara registrado con el giro de **(Domicilio Postal Tributario) SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jam
09.05.2018



1385330